

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2021-UNAM

Moquegua, 03 de febrero de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 042-2021-DIGA/CO/UNAM del 03.02.2021, Informe Legal N° 069-2021-OAJ/CO-UNAM del 02.02.2021, Informe N° 184-2021-OABAST-DIGA-UNAM del 29.01.2021, Informe N° 73-2021-UP-OPEP/UNAM del 29.01.2021, Informe N° 169-2021-OABAST-DIGA-UNAM del 27.01.2021, Informe N° 0073-2021-OSLI/UNAM del 22.01.2021, Informe N° 06-2021-MAH/JEFE DE SUPERVISIÓN del 21.01.2021, Carta N° 004-2021-OSLI/UNAM del 14.01.2021, Informe N° 004-2021-EVG-CS/OSLI/UNAM del 15.01.2021, Informe N° 0095-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 14.01.2021, Informe N° 002-2021-YJLLDR-OEIGR/UNAM del 14.01.2021, Informe N° 0017-2021-OSLI/UNAM del 12.01.2021, Informe N° 42-2021-OPP/UNAM del 19.01.2021, Informe N° 36-2021-UP-OPP/UNAM del 19.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 03 de febrero de 2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria declarada con Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el Estado de Emergencia Nacional declarado con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y normas modificatorias y ampliatorias, mediante Carta N° 030-2020-CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, el representante común del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, ha presentado la cuantificación del Costo Directo y Gastos Generales debido a la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención, vigilancia y control, frente a la programación del COVID - 19, por los 27 días calendarios por concepto de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01, bajo medidas de prevención, vigilancia y control frente al COVID-19, reconocidos por la Entidad; la misma que ha sido evaluado por el coordinador de la supervisión y en su Informe N° 001-2021-EVG-CS/OSLI/UNAM, quien concluye que: "El suscrito propone el costo para ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución de 5/418,368.81 soles", y "Recomienda trasladar al Área que corresponda el presente costo para aprobación, teniendo en cuenta que la Entidad deberá notificar al contratista en un plazo de 15 días calendarios de haber sido notificado por el ejecutor de la obra, plazo que vence el 12 de enero del 2021 en concordancia del inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva No 005-2020- OSCE/CD".

Que, con Informe N° 0017-2021-OSLI/UNAM, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, valida el trámite de aprobación del mayor costo que asciende a la suma de S/ 418,368.81 soles, que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	280,138.00
GASTO GENERAL VARIABLE	60,404.94
UTILIDAD	14,006.90
SUB TOTAL	254,549.84
IGV (18%)	63,818.97
COSTO TOTAL	418,368.81

Que, así mismo, concluye que los costos directos afectados y gastos generales variables, se han calculado tomando en consideración la aplicación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, siendo una obra que inicia su ejecución y no reinicia. Igualmente, a través del Informe N° 0095-2021-APTL-OEIGR/UNAM, la Oficina de Ejecución de Inversiones y Gestión de Riesgo, recomienda la revisión de dichos costos por la supervisión de la Obra en la medida que se viene ejecutando la Obra con nuevos rendimientos propuestos por el ejecutor; conforme lo señala la directiva en mención.

Que, con Informe N° 06-2021-MAH/JEFE DE SUPERVISION, el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Ilo, hace conocer que ha evaluado la Cuantificación del costo directo y gastos generales que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para la prevención, vigilancia y control, frente a la programación del COVID-19, dispuesto por los sectores correspondientes. Concluye que el mayor costo a reconocer que determina la supervisión de la obra, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID -19, en la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución, asciende a la suma de S/ 418,368.81; información que es validada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la UNAM con el Informe N° 0073-2021-OSLI/UNAM, y cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestaria dado con Informe N° 73-2021-UP-OPEP/UNAM, por el monto de S/ 418,368.81.

Que, con Informe Legal N° 069-2021-OAJ/CO-UNAM del 02.02.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la Cuantificación del costo directo y gastos generales debido a la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención, vigilancia y control, frente a la programación del COVID-19, presentada por el CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA - integrado por las empresas J.L. Contratistas Generales S.R.L., Hersa Ingenieros S.R.L. y Construcciones Jorgant S.R.L., por los 27 días calendarios por concepto de ejecución de obra bajo medidas de prevención y control frente al COVID - 19, reconocidos por la Entidad en la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01, que se viene ejecutando en mérito al Contrato N°007-2020-DIGA/UNAM, producto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS-UNAM-1, derivada de la Licitación Pública N° 004-2018- CS-UNAM-Primera Convocatoria; señala que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria, encontrándose contenida en esta Fase los Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2021-UNAM

Asimismo, señala que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD son aplicables para obras que tenían contrato suscrito pero cuyo plazo de ejecución aún no había iniciado, ello de conformidad con el tercer párrafo del literal a) de la mencionada Disposición Complementaria Transitoria, al señalar que el ejecutor de obra, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente: "Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda"; en ese sentido, comprende a aquellos contratos de obra que recién van a iniciar plazo de ejecución. En la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, se dispone la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, siendo de aplicación una serie de normas que han sido reglamentadas mediante la Directiva N° 005-2020- OSCE-CD, la cual considera en su ítem VII la ampliación excepcional de plazo y el reconocimiento de costos; que específicamente en el numeral 7.1 se regula el procedimiento de la ampliación excepcional de plazo establecido por el D. LEG; en tanto que en el párrafo (i) del sub numeral 7.4.1 del numeral 7.4 del ítem VII se regula "La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes"; finalmente, en el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del ítem VII de la Directiva N° 005.2020-OSCE/CD, "La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, propuestos por el Ejecutor de Obra, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones"; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que mediante resolución de Comisión Organizadora se apruebe "La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes"; de los 27 días calendario, reconocidos por la Entidad; por el monto de S/ 418,368.81 soles; a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, ejecutor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01; a mérito del Contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 010- 2019-CS-UNAM-I, derivada de la Licitación Pública N° 004-2018-CS-UNAM- Primera Convocatoria, pudiendo ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia.

Que, con Informe N° 42-2021-DIGA/CO/UNAM del 02.02.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto administrativo, la cuantificación del costo directo y gastos generales debido a la ejecución de la obra bajo las medidas para Prevención, Vigilancia y Control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 03 de febrero 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la cuantificación del costo directo y gastos generales debido a la ejecución de la obra bajo medidas de Prevención, Vigilancia y Control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, por el monto de S/ 418,368.81 soles, a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, ejecutor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01; a mérito del Contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS-UNAM-I, derivada de la Licitación Pública N° 004-2018-CS-UNAM- Primera Convocatoria.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la cuantificación del costo directo y gastos generales debido a la ejecución de la obra bajo medidas de Prevención, Vigilancia y Control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, por el monto de S/ 418,368.81 soles, a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, ejecutor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" - COMPONENTE N° 01; a mérito del Contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, producto de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS-UNAM-I, derivada de la Licitación Pública N° 004-2018-CS-UNAM- Primera Convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2021-UNAM

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL